Pedro Ortiz de Miranda el mancebo Regidor de esta ciudad
que se le mandase llamar a los oydores del Audiencia
y que no tubiese pleitos mi negocios particulares como
el de licenciado Francisco, Lo tiene y ha tenido los oficios
por su particular y conformandose notesse de salario
segun mayormente consta tan de cibda que se le requeria
licencia y facultad de su magd para que se pueda
gobernar su oficio de Regimiento, de esta ciudad. Por todo
lo que se requiere y se pide a los señores de el consejo
y caballeros Regidores que estan presentes, no tienen
mandado de salario mas que alguna ayuda de costa
sacaneo que se ha de pagar y del contrario
por esta lo que se debe de esta ciudad. Pues y le conviene
y que del salario y costas y gastos se le pague al cargo de los
señores de el consejo mayor y caballeros Regidores que son
entre y parientes cargo de su dicho patrimonio.

Alonso Miguel de Contreras el alarife dixo
que se pida requerir. Lo que tiene de requerido se le den
contreras y de mas de aquello dixo que para un negocio como este
conviene. que tenga el consejo mayor mandado a los
caballeros Regidores de esta ciudad. Pues como el negocio
extraordinario y de cantidad y antes se requiere mandamiento
a los caballeros Regidores de este ayuntamiento
sabiendo se sabe que se pena y para que se le cargo
los dichos testimonio =

Los dichos señores los dixeron que se les a lo mandado
con que se licenciado de Ramos de volver a
ducados que se le dan luego no acabando los negocios
dentro de un año y asimismo si se pidiere en el pleito
por su parte necesario que esta ciudad se le diguicen

Luego los dichos señores los dieron poder a el licenciado
Francisco